



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 652/96.-

VISTO:

La Ordenanza N° 651/96 "Declaración de Interés Municipal de la Segunda Edición de la FIESTA DE LAS ESCUELAS";

Y CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible determinar fehacientemente la no corresponsabilidad de la Municipalidad en la realización de un evento, cuando el mismo es declarado de Interés Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

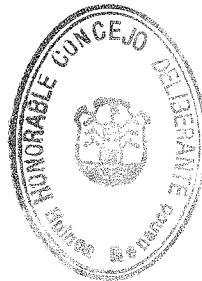
Art.1º).- DEROGASE el Art.1º) de la Ordenanza N° 651/96 "Declaración de Interés Municipal de la Segunda Edición de la / FIESTA DE LAS ESCUELAS".-

Art.2º).- RATIFICANSE en todos sus términos los Artículos 2º), 3º) y 4º) de la referida Ordenanza N° 651/96.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y seis.-

  
MARIA C. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

ci.  
L.M.A. MARIA. 6494  
13-06-96  
Honorable Concejo Deliberante



DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

Huinca Renancó, 13 de junio de 1996.-

Al Señor;  
Intendente Municipal  
Dr. Aldo E. Bazar  
S. / D

Ref.; "Decreto N° 126/1996 VETO TOTAL de la Ordenanza N° 651/96 Declaración de Interés Municipal de la Segunda Edición de la Fiesta / de las Escuelas".-

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a Ud., respecto al Decreto N° 126/1996 de ese D.E.M., por el que se veta en forma total la Ordenanza N° 651/96 "Declaración de Interés Municipal / de la Segunda Edición de la FIESTA DE LAS ESCUELAS", que el mismo / ha sido desaprobado en forma unánime por este H. Concejo Deliberante, en sesión de fecha 12 de junio de 1996.-

Fundamentan el presente dictámen, los siguientes considerandos:

- Que es a cargo de áreas dependientes de ese D.E.M., el ejercicio del control sobre los eventos y espectáculos públicos que se efectúen en este Municipio, al igual que la determinación de los organizadores y/o responsables contribuyentes.-
- Que el rol del Estado Municipal como ente recaudador, no se menoscaba al establecerse una exención del pago de las obligaciones contributivas sobre, sólo una parte de las entradas brutas vendidas.-
- Que el calificativo de "oneroso y dificultoso" no se condice con la simple elaboración de un acta notarial, que no // reviste mayores exigencias y cuyo costo, según lo sabido por este / H. Concejo, no supera los \$ 180.-
- Que no compete a la Municipalidad intervenir de modo alguno, con relación al monto del beneficio que Cooperadoras / Escolares y Cáritas Parroquial reciban, por la venta de las entradas y/o cualquier otra actividad que les permita recaudar fondos / con la realización del mencionado espectáculo.-
- Que además, resulta confuso el mecanismo que se determina para garantizar la percepción de los derechos municipales en el Decreto, cuando la Ordenanza N° 651/96 sólo establece la exención en lo correspondiente a las entidades de bien público, // sin afectar lo que establece la Ordenanza Tarifaria vigente y que es de aplicación sobre las entradas vendidas no constatadas en el acta notarial.-

Cabe destacar que, lo expuesto es sintéticamente parte de la extensa deliberación que precedió a la resolución desaprobatoria del Veto total a la Ordenanza 651/96.-

toda consideración.-

sin otro particular, saludamos a Ud. con

MARIA E. QUEVEDO  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

CESAR SEBASTIAN RISSO  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Huinca Renanco

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410-2610 - Pcia. de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, 11 de junio de 1996.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de "Declaración de Interés Municipal la Segunda Edición de la Fiesta de las Escuelas"; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de este emprendimiento es esencial conocer quiénes en realidad son los organizadores del evento y según qué encuadre jurídico impositivo.-

Necesario deslindar en forma total la responsabilidad de este Municipio por los perjuicios que pudieran causarse a participantes o terceros en el transcurso de dicha fiesta.-

Que de lo aprobado, descartamos en cierta forma el rol del Estado Municipal como Ente Recaudador de tributos y gravámenes, que es lo que se debe preservar.-

Que resulta oneroso y dificultoso el labrado de un acta notarial como lo estipula el proyecto aprobado.-

Que existe un principio de "subsidiariedad" practicado por el Estado Municipal a los fines de ordenar administrativamente la asistencia social a las distintas instituciones, pudiendo obtener en este caso las escuelas el mismo monto que el que los organizadores del evento les abonarían.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO  
DECRETA

Art.1º).- VETASE en forma total la Ordenanza Nº 651/1996.-

Art.2º).- PROPONESE a los fines del ordenamiento administrativo legal que corresponde los siguientes pasos a seguir:

- a) El registro o inscripción en Receptoría de Rentas que legalmente corresponde a los fines tributarios.-
- b) El abono del derecho de Espectáculos Públicos por el evento realizado por parte del organizador del mismo.-
- c) El Municipio dará cuenta al Honorable Concejo Deliberante del monto recaudado a los fines que éste disponga los importes



Municipalidad de Huinca Renanco

Departamento General Roca

Tel. 0336 - 2410-2610 - Pcia. de Córdoba

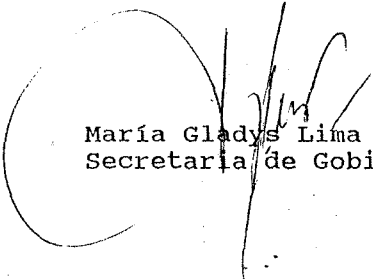
////// -2- Decreto N° 126/1996.-

correspondientes a cada una de las instituciones participantes.-

Art.2º).- NOTIFIQUESE a las respectivas Cooperadoras Escolares involucradas en el espectáculo que deberán retener el 10% correspondiente a Impuestos Municipales, para ser restituido luego a las mismas, con el fin de llevar el control debido.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 126/1996.-

  
María Gladys Lima  
Secretaria de Gobierno

  
DR. ALDO ENRIQUE BAZAR  
INTENDENTE MUNICIPAL